



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

AVISO DE SINCERAMIENTO N° 001-2021-SERPAR LIMA-SGPM

EMISION	:	20/04/2021
VIGENCIA	:	Permanente.
INFORMACION NO PUBLICADA:		PEI Evaluación II 2020
RUBRO	:	Planeamiento y Organización.
MOTIVO	:	Según la Guía de Planeamiento Institucional de CEPLAN y las disposiciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, los Organismos Descentralizados como SERPAR no deben elaborar Planes Estratégicos Institucionales – PEI.
ACCIONES DISPUESTAS	:	Mediante Acuerdo de Consejo N°002-2020 se dejó sin efecto el Acuerdo N°017-2017 que aprobó el PEI de SERPAR 2018-2020. Asimismo, mediante Resolución de Secretaria General N°008-2020 se aprobó el Marco Estratégico 2020-2023 como instrumento nexa entre el PEI 2020-2023 de la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Plan Operativo Institucional de la entidad.

ANDREA ANGLES ARENAS

SUBGERENTE DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN